

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura***Requerimiento en expediente de desahucio administrativo*

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Tomás Hervia Martínez, sita en Santander, Gutiérrez Solana, 7-B - 3ºA, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 8 de julio de 2004 de 7.127,14 euros, se dictó en fecha 27 de septiembre de 2004 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 8 de julio de 2004, tiene pendientes de pago: recibos por 7.127,14 euros, sin perjuicio de posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la Condición Resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos el pago de las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la Resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1.504 del Código Civil, lo que llevará aparejada la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo es la Empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A - 1ºF.»

Santander, 2 de noviembre de 2004.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
04/13106

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER*Notificación de requerimiento de retirada de diversas embarcaciones abandonadas, en la Rampa del Varadero, zona del Barrio Pesquero.*

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios las Resoluciones de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 21 de octubre de 2004, es por lo que se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en los Boletines de Denuncia del Servicio de Comisaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de fechas 4 y 5 de octubre de 2004, las siguientes embarcaciones se encuentran abandonadas en la Rampa del Varadero, zona del Barrio Pesquero:

Embarcación Matrícula 7ª-ST-4-297-91, propiedad de don Miguel Ángel Sesma López, con domicilio en calle barrio Bolado, número 1 Bajo-Monte (Santander).

Embarcación Matrícula 7ª-ST-4-108-95, propiedad de don Eduardo Tejerina Riaño, con domicilio en calle General Moscardó, 10 (Santander).

Embarcación Matrícula 7ª-ST-4-73, propiedad de don Ramón Felipe Amparan García, con domicilio en calle Travesía de Canalejas (Santander).

Embarcación Matrícula 7ª-ST-2-110-92, propiedad de don Rafael Martín Dehesa, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 66-4º B (Santander).

Embarcación Matrícula 7ª-ST-4-67-94, propiedad de don Luis Ángel Mambrilla López, con domicilio en General Dávila, número 28 (Santander).

Embarcación Matrícula 3ª-ST-5-677, propiedad de doña María Luisa Mañueco Cardoso, con domicilio en Travesía de Numancia, número 6-4 (Santander).

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se les requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, procedan a retirar las citadas embarcaciones.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado las embarcaciones, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de los propietarios.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000».

Santander, 8 de noviembre de 2004.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.
04/13303

DEMARCACIÓN DE COSTAS*Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo, expediente número 436/04.*

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos por no haberse podido efectuar las notificaciones dirigidas a las personas que a continuación se relacionan, y que aparecen como interesadas en el expediente sancionador reclamado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander con motivo del recurso ante ella interpuesto, por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

—Destinatarios:

Don José Esteban Aizpeolea San Miguel, don Manuel Saiz Gutiérrez, don José García Gutiérrez y don Manuel Hoyos San Emeterio.

—Notificación: Darle conocimiento del acuerdo adoptado por la Demarcación de remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander el expediente administrativo reclamado, emplazándoles para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Jurisdicción, puedan comparecer y personarse ante ella en un plazo de nueve días, en forma legal, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Procedimiento ordinario que se sustancia y motiva el emplazamiento: Número 436/2004.

Expediente D-39/03, recurrente, don Marcos Trueba Girón. Santander, 2 de noviembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/13100

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES*Información pública de solicitud de licencia para ejecución de obras del Proyecto Ramal APA, zona de Asón Fase I.*

Por «Gas Natural SDG,S.A.», se solicita licencia municipal para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de instalaciones «Ramal APA Zona de Asón, Fase I», que discurre por términos municipales de Colindres, Limpías y Ampuero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, el expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Colindres, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

04/12898

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2004, a «Artesanía del Mueble Decorado, S. A.». Intentada la notificación de este Decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del vehículo de su propiedad marca Iveco, modelo daily, con matrícula CO-0846-AC siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose, en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8.00 a 14.00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90) y lo dispuesto en la O.M. de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 6 y 14 de enero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/13101

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de las dependencias municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Se hace pública notificación del traslado del Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2004, a don José Luis González Iglesias. Intentada la notificación de este decreto ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación, por la que se pone en su conocimiento que se ha procedido a la retirada del

vehículo de su propiedad marca Ford, modelo Orion, con matrícula BI-4673-AS siendo depositado en la parcela sita tras el Juzgado.

Podrá hacerse cargo del mismo personándose en la Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Laredo (horario de 8.00 a 14.00 horas) o mediante persona legalmente autorizada provisto de la correspondiente documentación, tanto personal como del vehículo reseñado. Avisarle que mientras no sea retirado el vehículo del citado depósito o renuncie expresamente a él, correrá a su cargo el importe de los gastos que haya ocasionado, todo ello de conformidad con el artículo 71, inciso 1, apartado a) de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D.L 339/90) y lo dispuesto en la O.M. de 15 de junio de 1966, 8 de marzo de 1967 6 y 14 de enero de 1974, por las que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos por abandono.

Igualmente se notifica que en un plazo improrrogable de quince días, a contar desde la notificación del presente, deberá ser retirado el citado vehículo de la parcela municipal sita tras el Juzgado, de este municipio, por lo que en caso de no ser retirado se procederá en el plazo concedido a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 28 de octubre de 2004.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/13102

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para posada rural, en Mogro.

Por Antonio Arango Gutiérrez con DNI número 12146472-B, solicita licencia municipal de actividad (Número expediente: 12/04) para posada rural en el barrio El Cabezón del pueblo de Mogro de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de noviembre de 2004.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/13086

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de GLP fijo, en Mogro.

Por don Antonio Arango Gutiérrez con DNI número 12146472-B, solicita licencia municipal de actividad (Número expediente: 11/04) para depósito de GLP fijo para posada rural en el barrio El Cabezón del pueblo de Mogro de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 2 de noviembre de 2004.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/13087